

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/14/2015

Por el que se aprueba la Plantilla de Personal Eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de febrero al 30 de junio de 2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos; y

RESULTANDO

- 1.- Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional del 5 de septiembre del año 2015, al 4 de septiembre de 2018, y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en fecha siete de octubre del año dos mil catorce, celebró sesión solemne con la que se dio inicio al proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de representación popular que se refieren en el Resultando anterior, por lo cual los días diez y veintisiete de noviembre de ese mismo año, se instalaron los órganos distritales y municipales, respectivamente, del propio Instituto que en el ámbito de sus atribuciones atenderán la organización y vigilancia del referido proceso comicial.
- 3.- Que en sesión ordinaria celebrada el siete de enero del presente año, esta Junta General aprobó, a través del Acuerdo IEEM/JG/03/2015, en una primera etapa, la Plantilla de personal eventual del Órgano Central y la de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal de 2015, la cual rigió para el periodo del 1 de enero al 15 de febrero de este año.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

4.- Que la Dirección de Administración de este Instituto, mediante oficio número IEEM/DA/0472/2015 de fecha once de febrero del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a consideración de esta Junta General, la Plantilla de personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de febrero al 30 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.
 - Asimismo, el Apartado C, de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 168, primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- III. Que en términos del artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración es el área encargada de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que el Punto 15, del Apartado VIII del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, establece las funciones de la Dirección de Administración, entre las que se encuentra la relativa a dirigir la actualización del tabulador de sueldos y la plantilla del personal del propio Instituto.
- V. Que como se señaló en el Resultando 3, esta Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/03/2015, en una primera etapa, la Plantilla de personal eventual del Órgano Central y de los Órganos

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015.

Debido a que dicha plantilla se autorizó para el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de febrero del año en curso, resulta necesario aprobar una nueva.

En tal virtud, una vez conocida la propuesta de Plantilla de personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de enero al 30 de junio de 2015 presentada por la Dirección de Administración, esta Junta General estima procedente autorizarla en razón a que, el número de plazas eventuales propuestas y el respectivo periodo de contratación, se consideran las adecuadas para dotar a las áreas del órgano central y de los órganos desconcentrados de este Instituto, de personal eventual suficiente para atender las actividades relacionadas al proceso electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.- Se aprueba la Plantilla de personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de febrero al 30 de junio 2015, la cual se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- **SEGUNDO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de la plantilla aprobada por el Punto Primero, para lo cual notifíquesele el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiséis de febrero de dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN	DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS
LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA	DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL
LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO	LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL